



**RESOLUCION DIRECTORAL EJECUTIVA
N° 148-2014-MINAGRI-DVM-DIAR-AGRO RURAL-DE**

Lima, 20 MAYO 2014



VISTOS:

El Memorándum N° 1063 y 1113-2014-MINAGRI-DVM-DIAR-AGRO RURAL/DO, de la Dirección de Operaciones, la Nota Informativa N° 767-2014-MINAGRI-AGRO RURAL/OADM-ULP, de la Unidad de Logística y Patrimonio, la Nota Informativa N° 182-2014-MINAGRI-AGRO RURAL/OADM de La Oficina de Administración y el Informe Legal N° 181-2014-MINAGRI-DVM-DIAR-AGRO RURAL/OAJ, de la Oficina de Asesoría Jurídica y;



CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a la Segunda Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 997, el Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural - AGRO RURAL es una unidad ejecutora del hoy denominado Ministerio de Agricultura y Riego -MINAGRI, la misma que tiene por objetivo promover el desarrollo Agrario Rural, a través del financiamiento de proyectos de inversión pública en zonas rurales en el ámbito agrario en territorios de menor grado de desarrollo económico;



Que, mediante Resolución Ministerial N° 1120-2008-AG, se aprueba el Manual de Operaciones del Programa del Desarrollo Productivo Agrario Rural- AGRO RURAL, el cual establece entre otros, su estructura orgánica, y las funciones de cada uno de los órganos que lo conforman;

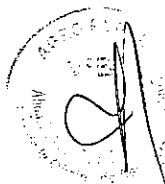


Que, con Memorándum N° 1063-2014-MINAGRI-AGRO RURAL-DO, de fecha 30 de abril de 2014, la Dirección de Operaciones alcanza a la Oficina de Administración los expedientes técnicos de las siguientes obras:

- "Instalación del Servicio de Agua del Sistema de Riego Usa Corral, Distrito de Acobambilla – Huancavelica – Huancavelica, cuyo expediente técnico a nivel de perfil fue aprobado por el Director Zonal de Huancavelica, mediante Resolución Directoral Zonal N° 006-2013-MINAGRI-AGRORURAL-DO-DZHCA, de fecha 24 de marzo de 2014.
- Instalación del Servicio de Agua del Sistema de Riego Rumichurco, en las Comunidades Pantachi Sur, Ccoyllor, Ccarhuacc, Tantaccato, Pucaccasa y Paltamachay del Distrito Yauli de la Provincia y Departamento de Huancavelica, cuyo expediente técnico a nivel de perfil fue aprobado por el Director Zonal de Huancavelica, mediante Resolución Directoral Zonal N° 011-2014-MINAGRI-AGRORURAL-DO-DZHCA, de fecha 31 de marzo de 2014.



Que, mediante Memorándum N° 509-2014-MINAGRI-AGRO RURAL-OPLAN/UPPTO, la Oficina de Planificación, otorgó la disponibilidad presupuestal para dar inicio al proceso de selección de los proyectos de Inversión antes referidos;



Que, mediante Memorándum N° 1113-2014-MINAGRI-DVM-DIAR-AGRO RURAL-DO, del 30 de abril de 2014, la Dirección de Operaciones, en atención a lo señalado en el Artículo 19° del

Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en su condición de Área Usuaría sustenta la convocatoria del proceso de selección para su realización por ítem paquete;

Que, sobre el sustento de la Nota Informativa N° 767-2014-MINAGRI-AGRO RURAL/OADM-ULP, del 16 de mayo de 2014, la Unidad de Logística y Patrimonio señala que el valor referencial de las obras objeto de la Licitación Pública N° 29-2014-MINAGRI-AGRO RURAL, son los siguientes:

- "Instalación del Servicio de Agua del Sistema de Riego Usa Corral, Distrito de Acobambilla – Huancavelica – Huancavelica, con un valor referencial ascendente a **S/. 3'579,974.72 (Tres Millones Quinientos Setenta y Nueve Mil Novecientos Setenta y Cuatro con 72/100 Nuevos Soles).**
- Instalación del Servicio de Agua del Sistema de Riego Rumichurco, en las Comunidades Pantachi Sur, Coyllor, Ccarhuacc, Tantaccato, Pucaccasa y Paltamachay del Distrito Yauli de la Provincia y Departamento de Huancavelica, con un valor referencial ascendente a **S/. 15'843,637.33 (Quince Millones Ochocientos Cuarenta y Tres Mil Seiscientos Treinta y Siete con 33/100 Nuevos Soles);**

Por un valor referencial total de **S/. 19'423,612.05 (Diecinueve Millones Cuatrocientos Veintitrés Mil Seiscientos Doce con 05/100 Nuevos Soles).**

Que, el proceso de Selección Licitación Pública N° 29-2014-MINAGRI-AGRO RURAL se encuentran en el Plan Anual de Contrataciones con la Identificación N° 96;

Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 24° de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada por Decreto Legislativo N° 1017 y modificada mediante Ley N° 29873 señala que para las Licitaciones Públicas se designarán Comités Especiales;

Que, el citado dispositivo legal dispone que dicho Comité Especial estará integrado por tres miembros, de los cuales uno deberá pertenecer al área usuaria de los bienes, servicios y obras materia de la convocatoria, y otro al órgano encargado de las contrataciones de la Entidad y necesariamente alguno de los miembros deberá tener conocimiento técnico en el objeto de la contratación; asimismo dicho Comité Especial tendrá a su cargo la elaboración de las bases y la organización y ejecución del proceso de selección, hasta que la Buena Pro quede consentida o administrativamente firme, o se cancele el proceso de selección;

Que, el artículo 27° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 184-2008-EF y modificado mediante Decreto Supremo N° 138-2012 dispone que el titular de la entidad o el funcionario a quien se hubiera delegado esta atribución, designará por escrito a los integrantes titulares y suplentes del Comité Especial, indicando los nombres completos y quien actuará como presidente, cuidando que exista correspondencia entre cada miembro titular y su suplente. La decisión será notificada a cada uno de los miembros;

De conformidad con el Decreto Legislativo N° 997, Ley de Organización y Funciones del hoy Ministerio de Agricultura y Riego, modificado por Ley N° 30048, el Decreto Legislativo N° 1017, Ley de Contrataciones del Estado y modificatorias, su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 184-2008-EF y modificatorias, y en uso de las facultades otorgadas a esta Dirección Ejecutiva mediante la Resolución Ministerial N° 1120-2008-AG, que aprueba el Manual de Operaciones de AGRO RURAL, y contando con las visaciones de la Dirección de Operaciones, de la Oficina de Asesoría Jurídica, de la Oficina de Administración, de la Oficina de Planificación y de la Unidad de Logística y Patrimonio;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Expediente de Contratación del proceso de selección Licitación Pública N° 29-2014-MINAGRI-AGRO RURAL, para la ejecución del proceso de selección de obras por ítem paquete según el siguiente detalle:



- "Instalación del Servicio de Agua del Sistema de Riego Usa Corral, Distrito de Acobambilla – Huancavelica – Huancavelica, con un valor referencial ascendente a **S/. 3'579,974.72 (Tres Millones Quinientos Setenta y Nueve Mil Novecientos Setenta y Cuatro con 72/100 Nuevos Soles)**.
- Instalación del Servicio de Agua del Sistema de Riego Rumichurco, en las Comunidades Pantachi Sur, Ccoyllor, Ccarhuacc, Tantaccato, Pucaccasa y Paltamachay del Distrito Yauli de la Provincia y Departamento de Huancavelica, con un valor referencial ascendente a **S/. 15'843,637.33 (Quince Millones Ochocientos Cuarenta y Tres Mil Seiscientos Treinta y Siete con 33/100 Nuevos Soles)**;

Por un valor referencial total de **S/. 19'423,612.05 (Diecinueve Millones Cuatrocientos Veintitrés Mil Seiscientos Doce con 05/100 Nuevos Soles)**.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DESIGNAR el Comité Especial Ad Hoc, encargado de la Licitación Pública N° 029-2014-MINAGRI-AGRO RURAL, para la ejecución del proceso de selección de obras por ítem paquete siguiente:

- Instalación del Servicio de Agua del Sistema de Riego Usa Corral, Distrito de Acobambilla – Huancavelica – Huancavelica.
- Instalación del Servicio de Agua del Sistema de Riego Rumichurco, en las Comunidades Pantachi Sur, Ccoyllor, Ccarhuacc, Tantaccato, Pucaccasa y Paltamachay del Distrito Yauli de la Provincia y Departamento de Huancavelica.



MIEMBROS TITULARES:

- | | |
|--|------------|
| 1. Liliam Beatriz Carnero Flores
Unidad de Logística y Patrimonio | Presidente |
| 2. Manuel Marcelo Reyes
Dirección de Operaciones | Miembro |
| 3. Olga Liz Lucar Hurtado
Dirección de Operaciones | Miembro |



MIEMBROS SUPLENTE

- | | |
|---|---------------------|
| 1. Cynthia Juscelina De Pinho Miranda
Unidad de Logística y Patrimonio | Presidente Suplente |
| 2. Antonio Quispe Chuquiyaui
Dirección de Operaciones | Miembro Suplente |
| 3. Carmen Rosa Pardavé Camacho
Dirección de Operaciones | Miembro Suplente |



ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que la Unidad de Logística y Patrimonio registre la presente Resolución en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado- SEACE

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER la notificación de la presente Resolución a cada miembro del Comité Especial designado.

ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER la comunicación de la presente Resolución al Órgano de Control Institucional de la Entidad, a la Dirección de Operaciones, a la Unidad de Logística y Patrimonio y demás estamentos para su cumplimiento.

ARTÍCULO SEXTO.- DISPONER la publicación de la presente Resolución en el portal institucional.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

PROGRAMA DE DESARROLLO PRODUCTIVO
AGRARIO RURAL - AGRO RURAL

ALVARO MARTIN QUINE NAPURI
DIRECTOR EJECUTIVO